REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2018 00244 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Mínima Cuantía.*
Demandante: *Transportes Aerotur S.A.S.*
Demandado(a): *María Paz León.*

Visto el escrito que se avista en el numeral 20 de la carpeta digital, se le indica al apoderado de la parte demandante, que no es procedente acceder a su solicitud, toda vez que la actualización de la liquidación del crédito sólo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la Ley; a) en virtud del remate de bienes se hace necesaria para la entrega del producto al *actor "hasta la concurrencia del crédito y las costas …"* (num. 7°, art. 455 del C.G.P.; b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del Juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2°, art. 461 *ibídem*), y c) o se efectúe abono a la obligación; situaciones que no se contemplan en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE ( ),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0c0f3c148ba9825fbd99cae9725744e31e4ad127add578eed6f54860574a13**
Documento generado en 07/07/2023 03:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica